



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE UGENA

Por el presente se aprueba la facturación correspondiente al período primer semestre de 2024, del concepto de padrón basura primer semestre de 2024 cuyo importe asciende a la cantidad de 141.155,00 €.

El padrón correspondiente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía-Presidencia el recurso de reposición al que se refiere el artículo 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, en el plazo de un mes computado desde la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la facturación será único y abarcará desde el 18 de junio al 18 de agosto de 2024 ambos inclusive.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario se procederá a realizar su cobro conforme lo dispuesto en los artículos 97 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Ugena, 19 de junio de 2024.–El Alcalde, Félix Gallego García.

N.º I.-3270